



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN 2023-2026

C
archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 - 2023 - A - MDI/LC

Amaybamba, 30 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

El Informe N° 30-2023-SGSSP-MDI/JLCQ, de fecha 30 de enero del 2023, remitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la acreditación mediante Resolución de Alcaldía, del responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - ATM, para la Municipalidad Distrital de Inkawasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDI/LC, del 21 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, en la que se incorpora las funciones del Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, consecuentemente la modificación de los instrumentos de gestión municipal (ROF, MPP, Otros); siendo necesario la designación del responsable;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el Inc. 17) y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativos y de servicio;

Que, mediante el Informe N° 30-2023-SGSSP-MDI/JLCQ, de fecha 30 de enero del 2023, remitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la acreditación mediante Resolución de Alcaldía, del responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - ATM, para la Municipalidad Distrital de Inkawasi, al Ing. HIGLER MONARES ESPINOZA, y se proceda a su designación mediante acto resolutivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN 2023-2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento al Ing. HIGLER MONARES ESPINOZA, identificado con DNI N° 47985424, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTRÉGUESE, al designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se oponen a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás Oficinas y Unidades competentes, para dar cumplimiento de la presente resolución; asimismo a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución:
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
SDSSP
SIDUR
SDEA
Informática,
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE